SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

1813 PARAGUAY 2013 BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA 200 Viva la República

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME UOC Nº 22 /2014

A: **Don Víctor Manuel Pecci Balart**
Ministro – Secretario Ejecutivo

CC: **Lic. Nimia Ana Aquino, Directora**
Dirección General de Administración y Finanzas.

CC: **Abog. Mónica Seifart, Directora**
Dirección de Asesoría Jurídica

DE: **Abog. Ricardo Denis, Responsable**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: **Remitir INFORME.**

FECHA: **09 de abril de 2014.-**

Recibido 09/04/2014.-
Abog. Carmen Escurra de Bareiro
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº 514
Fecha: 09 ABR. 2014 13:39
Asunto: Gracias.

Me dirijo V.E. a fin de remitir informe detallado sobre la situación en la cual se encuentra el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID.273.078.

Que en fecha 31/03/2014 se llevó a cabo en las oficinas administrativas de la UOC el acto de apertura de ofertas de 3 (tres) llamados a contratación.

- ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – 09:30 Hs.
- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – 10:30 Hs.
- ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – 11:30 Hs.

Que, por cuestiones administrativas internas se produjo una desprolijidad en el manejo de los sobres de ofertas en la **mesa de entrada institucional** que causó el hecho de no suministrar el sobre de ofertas de una empresa (OMNI S.A. – RADAR) que se presentó para el acto de apertura de Seguridad y Vigilancia.

Su sobre de ofertas fue incluido en el listado de empresas que participarían para el acto de apertura del llamado para Adquisición de Útiles de Oficina; por lo que la oferta presentada por la firma OMNI S.A. no fue tenida en cuenta en el acto de apertura del llamado Seguridad y vigilancia.

Paso a transcribir textualmente el desarrollo del acto de apertura:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS REFERENCIA. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID. N° 273.078.

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en la oficina de la UOC de la Secretaria Nacional de Deportes, siendo las DIEZ horas con TREINTA minutos, a los TREINTA Y UN días del mes de Marzo del año dos mil catorce, se inicia el acto de apertura de sobres del llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID. N° 273.078**, con la presencia de funcionarios de la Secretaria Nacional de Deportes: ABOG. RICARDO DENIS, ABOG. ZUNILDA CAROLINA TORRES, C.P.N. MARIA RAMONA ALVAREZ y el C.P. ANGEL PRIETO

Se cuenta además con la presencia de las siguientes personas:

- Sr. Carmelo Adsalon Lezcano Agüero en representación de la firma Watchman S.R.L.
- Sr. Germán Andrés Flores Castillo, en representación de la firma Guardián S.A.
- Sr. Marcos Aníbal Giménez Benítez, en representación de la firma Prevención S.R.L.

OFERENTE 1, WATCHMAN S.R.L. (oferta presentada en un original y dos copias)
Presenta una Oferta de Gs. 163.260.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos sesenta mil). La oferta cuenta con: PLANILLA DE PRECIOS, FORMULARIO DE PRECIOS DE OFERTAS; POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1.290380 y demás documentos a ser verificado por el Comité Evaluador.----------

OFERENTE 2: GUARDIAN S.A. (Oferta presentada en un original y dos copias)
Presenta una Oferta Mensual de Gs. 19.151.984 (Guaraníes diez y nueve millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro). La oferta cuenta con: PLANILLA DE PRECIOS, FORMULARIO DE PRECIOS DE OFERTAS; POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1.289.944 y demás documentos a ser verificado por el Comité Evaluador.----------

OFERENTE 3: PREVENCION S.R.L. (oferta presentada en un original y dos copias)
Presenta una Oferta de Gs. 186.270.174 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones doscientos setenta mil ciento setenta y cuatro). La oferta cuenta con: PLANILLA DE PRECIOS, FORMULARIO DE PRECIOS DE OFERTAS; DDJJ ART 40, Resolución 941, POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1.290.426 y demás documentos a ser verificado por el Comité Evaluador.----------

Observaciones:

El Sr. Marcos Aníbal Giménez Benítez, en representación de la firma Prevención S.R.L. deja constancia que la firma GUARDIAN

S.A. en su planilla de precios cotiza un solo guardia por turno, debiendo ser de dos guardias por turno. En general solicita además que sean verificados los costos laborales solicitados.

- Sr. Germán Andrés Flores Castillo, en representación de la firma Guardián S.A. aclara: que los cálculos auxiliares fueron realizados en forma unitaria y luego multiplicado por dos guardias por turno, como consta en la planilla de precios obteniendo el precio mensual total según consulta realizada a la UOC. Los Cálculos realizados fueron según lo establecido en el PBC.
- Sr. Carmelo Adsalon Lezcano Agüero en representación de la firma Watchman S.R.L. manifiesta: que la empresa PREVENCION S.A. modificó el formato de la lista de precios, un documento sustancial en el PBC.
- El Sr. Marcos Aníbal Giménez Benítez, en representación de la firma Prevención S.R.L. deja constancia que no existe ninguna alteración a la planilla mencionada por la firma WATCHMAN y que corresponde a la cantidad de meses que se encuentra presupuestado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley Nº. 2051/03 de Contrataciones Públicas, suscriben el presente instrumento y firmando todos los presentes más arriba identificados en este acto.

No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto, siendo las ONCE HORAS Y DIEZ MINUTOS.—

Que en fecha 04/04/2014 el Gerente General de la empresa OMNI S.A. presentó una nota en la cual manifiesta: ***"En fecha 31/03/2014, la empresa OMNI S.A. presentó a las 09:49 hs. el sobre cerrado conteniendo la oferta correspondiente al presente proceso. El citado sobre cerrado fue recepcionado por la Señorita Jessica Escobar en la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Secretaría Nacional de Deportes. Si bien no participamos en el acto de apertura de sobres, al retirar el acta verificamos que la oferta presentada por nuestra parte no fue consignada entre los participantes. La exclusión de nuestra oferta, que fuere presentada en lugar, día y plazos establecidos conlleva la nulidad de todo proceso en razón de haberse omitido sin justificación válida alguna. Por lo tanto, atento a lo expuesto, solicitamos la cancelación del proceso más arriba individualizado y disponga un nuevo llamado, a los efectos pertinentes todos ello en virtud a los principios y derechos establecidos en la ley 2.051".***

Sobre el punto me permito manifestar que se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres donde participaron 3 (tres) empresas del ramo.

Así mismo la evaluación no se ha llevado a cabo, debido a que oportunamente la empresa OMNI S.A. se presentó ante esta unidad administrativa reclamando el derecho a que su oferta sea considerada en el llamado de referencia.

Que, uno de los principios sobre el cual se basamenta la estructura jurídica de las contrataciones públicas en nuestro país es el de **Igualdad y Libre Competencia y consiste en** que todo potencial proveedor o, contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone en su art. 31º "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio** a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna-

Que, el hecho acontecido y la situación en la que se encuentra la SND ante la empresa OMNI S.A. es opinión de esta Unidad Operativa que resulta oportuno subsumir lo acontecido a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; al considerar que no corresponde la continuidad del proceso de contratación de "Servicio de Seguridad y Vigilancia" porque se han violentando principios normativos y derechos de oferentes y este hecho podría ocasionar un daño o perjuicio a la Institución.

La determinación en caso de ser adoptada deberá ser comunicada a la DNCP en la brevedad posible (UN DÍA HABIL).-

Adjunto formato en medio magnético de borrador de resolución.
Además: ACTA DE APERTURA DE SOBRES (31/03/2014);
Nota OMNI S.A. de fecha 03/04/2014;

Atentamente;

Es mi Informe.-

Abog. Ricardo E. Denis G.
Responsable - UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fecha de Entrada Nº

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay